
Consejería de Bienestar Social**Corrección de errores de 14-07-2006, de la Consejería de Bienestar Social, a la Orden de 25-11-2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la participación en Programas de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2006.**

Advertido error en la Orden de 25-11-2005 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la participación en Programas de Integración Social del Sistema Regional de Servicios Sociales para 2006, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 242 de 1 de diciembre de 2005, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En los puntos 1 y 2 de la Base Decimoquinta de la Orden publicada, donde dice:

"1.-Con carácter excepcional, las entidades subvencionadas podrán solicitar la modificación del contenido y/o cuantía del programa o proyecto subvencionado, así como de su forma y de los plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa o proyecto.

2.- Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al 30 de junio de 2006."

Debe decir:

"1.-Con carácter excepcional, las entidades subvencionadas podrán solicitar la modificación del contenido y/o cuantía del programa o proyecto subvencionado, así como de su forma y de los plazos de ejecución, justificación e imputación de los correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa o proyecto."

2.- Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motiva-

das y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al 30 de septiembre de 2006."

Toledo, 14 de julio de 2006

El Consejero de Bienestar Social
TOMAS MAÑAS GONZALEZ

Resolución de 11-07-2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención de ayuda de emergencia social para la adecuación de vivienda concedida a Doña María Dolores Bueno Terraza.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido del acuerdo dictado en fecha 13/06/2006 por la Dirección General de la Familia, por el que se inicia expediente de reintegro de la subvención de Ayuda de Emergencia Social para la adecuación de la vivienda concedida a D^a. Dolores Bueno Terraza.

Se procede a este trámite, tras haberse intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, establecida en el art. 58, y no haber podido practicarla.

El citado acuerdo establece, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Primero.- Iniciar expediente para el reintegro de 3.000,00.-euros, correspondiente a la subvención concedida mediante resolución de fecha 23/09/2004 a D^a. M^a Dolores Bueno Terraza, teniendo en cuenta todas las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Se concede al interesado un plazo de quince días desde la recepción de este Acuerdo para que en la Delegación Provincial de Bienes-

tar Social de Ciudad Real, sita en C/ Paloma, 21, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la resolución que corresponda."

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley 30/1992.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acuerdo en las dependencias de la Sección de Prestaciones No Periódicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Ciudad Real, C/ Paloma, 21.

Toledo, 11 de julio de 2006

La Secretaria General Técnica
MANUELA GALLEGO PALOMO

Resolución de 18-07-2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la notificación-resolución del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Doña María Angeles Sánchez Marín.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, la indicación del contenido de la comunicación de la Resolución sobre expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a M^a Ángeles Sánchez Marín.

Se procede al presente trámite, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en los últimos domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

La interesada podrá tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución indicada en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Bienestar Social, sita en Avenida de Francia nº 4 - 45005 de Toledo.